



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Juan José Pérez del Pino y D^a Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 24 de agosto de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes; con la modificación del acuerdo del punto que a continuación se detalla quedando éste de la siguiente manera:

“13º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DEL MES DE JULIO DE 2016.- Documentación que integra el expediente:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 15 de junio de 2016, sobre declaración de “desierto” por falta de licitadores, en el procedimiento negociado con publicidad, con tramitación ordinaria, para contratar los “TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.
- Informe de la Intervención General Municipal de fecha 1 de agosto de 2016 sobre tramitación de expediente de pago de factura correspondiente a la inserción publicitaria en la guía de la agenda cultural del mes de julio de 2016.
- Propuesta de convalidación de gasto, formulada por el Coordinador del Área de Gobierno de Festejos y Cultura, de fecha 9 de agosto de 2016.
- Informe de la Intervención General Municipal de fecha 17 de agosto de 2016 (Referencia número 2.909).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar el gasto de los trabajos de edición, impresión y distribución de la agenda cultural para el mes de julio de 2016.

SEGUNDO.- Instar al Área de Festejos y Cultura para que se eviten futuras convalidaciones.”

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL CON LA AGENCIA EUROPA PRESS”.-

UNIDAD GESTORA: GABINETE DE PRENSA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 30 de junio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado Sin Publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.082,65 € de principal, más 2.957,35 € en concepto de IVA (17.040,00.- € en Total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de DOS (2) AÑOS.

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS: Europa Press Delegaciones.

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria en fecha 28 de julio de 2016, bajo el punto 3 de su Orden del Día trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe de Gabinete de Prensa, que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres B.

Teniendo en cuenta que el tercero predeterminado por razones técnicas cumple con las especificaciones requeridas en todo su detalle, la Junta de Contratación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CLASIFICAR a la Empresa "EUROPA PRESS DELEGACIONES".

SEGUNDO.- REQUERIR a la Empresa "EUROPA PRESS DELEGACIONES", a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 694,22 euros (5 % del precio de adjudicación del contrato)).

Cumplidos estos requisitos, por la Unidad Gestora del Gabinete de Prensa se formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

adjudicación del presente contrato a favor del tercero citado. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal bajo la referencia nº 2.969.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda adjudicar el contrato relativo a la Prestación de “**SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL**”, a favor de la oferta presentada por “EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 13.884,30.- euros.
 - I.V.A. (21%): 2.915,70.- euros.
 - Total: 16.800.- euros.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, contados desde la firma del contrato, más posible prórroga por dos (2) años más.
- **Mejoras:** Con respecto al contrato anterior oferta las mejoras que detallan en su oferta técnica presentada, que se incorporará al contrato como parte integrante del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA”.-

UNIDAD GESTORA: TESORERÍA.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 5 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Principal.

IMPORTE ANUAL BASES IMPONIBLES: 78.719,00 €.

IMPORTE ANUAL DE IVA: 11.281,00 €.

IMPORTE CUATRO AÑOS DEL CONTRATO: 314.876,00 €.

COSTE CUATRO AÑOS: 360.000,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOE de fecha 23 de junio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de julio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de documentación general y ofertas económicas: 28 de julio de 2016.

ÚLTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales competentes para la valoración de los criterios y propuesta de clasificación de ofertas.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 29 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Tesorería Municipal de fecha 22 de agosto de 2016, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADORES	BANKIA	LA CAIXA
Horarios	17,9	20
Calendario	5	0,15
Sucursal	0	0
Gestión padrones	15	30
Comisiones TPV	15	11
TOTAL PUNTUACIÓN:	52,90	61,15

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	LA CAIXA	61,15
2	BANKIA	52,90

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, "LA CAIXA", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 15.743,80.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 452,64.- euros, en concepto de gastos de publicación en el BOE.

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCION DE SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA-LA MANCHA Nº 140 DE 2 DE MAYO DE 2016 RELATIVA A RECURSO DE APELACION Nº 134/2014 CONTRA LA SENTENCIA Nº 214 DE 18 DE JULIO DE 2013, ESTIMATORIA PARCIAL DEL RECURSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE JGCT DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007 Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO Nº 284 DE 23 DE JUNIO DE 2016 DEL TSJ.- (EXPEDIENTE ET-35/2000).-

Vistos los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Sentencia nº 214 de 18.07.2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 por el que se condena al Ayuntamiento de Toledo a abonar la cantidad de 85.176,19 € en concepto de intereses legales devengados desde el 14.06.1994 (fecha de la ocupación) al 16.01.2008 (fecha de determinación del justiprecio), calculados en la forma señalada en el art. 56 de la Ley de Expropiación Forzosa y sobre justiprecio definitivamente señalado por el Jurado Provincial de Expropiación.

SEGUNDO.- Auto de homologación nº 43/16 de 02.02.2016 del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 2 de Toledo, completado por Auto de 26.02.2016, según el cual se dispone la cancelación de la inscripción de dominio a favor de D. Castor Lahera Sierra, respecto a la tercera parte indivisa de la finca 3483, que figura inscrita a su nombre y que es objeto del procedimiento ordinario 327/2011, procediendo a la consiguiente inscripción del pleno dominio sobre la misma a favor de Dª Elena Sierra Camps y en su caso sus herederos.

TERCERO.- Sentencia nº 140 de 02.05.2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Recurso de Apelación nº 134/2014, que desestima el recurso entablado por la representación procesal del actor, Sr. De Castro Sierra, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 18.07.2013 y estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Toledo demandado contra la citada sentencia, declarando que la cantidad a indemnizar al demandante, a calcular en ejecución de sentencia, serán los intereses del art. 56 de la LEF, desde el día 1 de septiembre de 2004, hasta la fecha de determinación del justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones.

CUARTO.- Escrito del representante, debidamente acreditado, de fecha de entrada en 30.06.2016 solicitando se acuerde el pago y entrega a sus representados en la cantidad correspondiente a la tercera parte indivisa de la finca registral 3483, cuyo importe según manifiesta asciende a 46.779,47 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de fecha 5 de julio de 2016 relativa a inicio de trámites conducentes para liberar el pago consignado para hacer frente al abono correspondiente del expediente de expropiación EX/TO-751/04 y EX001/08, de parcela 58 del polígono 101 afectados por el Proyecto “Ejecución de Obras Públicas en las Riberas del Tajo”.

SEXTO.- Según los datos facilitados por la Tesorería Municipal con fecha 10 de febrero de 2010, se abonó un total de 93.562,15 € correspondientes a dos terceras partes indivisas y a favor de los herederos titulares, adjuntando al efecto cuadro resumen de pagos efectuados.

SEPTIMO.- Trámite de audiencia otorgado a los interesados en 27.07.2016, sobre propuesta con base al informe emitido, que se va a elevar a la Junta de Gobierno proponiendo:

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO y ejecución de sentencia nº 140 de 2 de mayo de 2016 y Auto nº 284 de 23 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

2º.- LIBERAR del pago consignado en el ejercicio 2009, la cantidad de 35.692,97 € a favor de D. Alfonso Castro Sierra y demás herederos, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

OCTAVO.- Escrito del representante de 29.07.2016 mostrando disconformidad con el informe y/o propuesta trasladada, según manifiesta, por no resultar su contenido ajustado a Derecho ni guardar relación de congruencia con la realidad.

Asimismo manifiesta, entre otras, que la cantidad consignada se corresponde con el importe del justiprecio determinado por el Jurado Regional de Valoraciones, mediante acuerdo de 16/1/2008 y asimismo con el antes citado acuerdo de la JGLT de 12.11.2008, respecto de los cuales procede aclarar que dichos actos no han sido recurridos y en consecuencia, ambos son actos firmes.

En consecuencia reitera su solicitud de abono de 46.779,47 € a sus representados.

NOVENO.- Informe de la asesoría jurídica externa de 2 de agosto de 2016, según el cual “el Ayuntamiento debe determinar los intereses de conformidad con la Sentencia dictada por el TSJ de Castilla-La Mancha”.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- La Sentencia nº 140 de 2 de mayo de 2016 recaída, desestima el recurso de apelación entablado por la representación procesal del actor, Sr. De Castro Sierra, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 18.07.2013 y estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Toledo demandado contra la misma sentencia, la cual revoca también parcialmente, **declarando que la cantidad a indemnizar por la Corporación Local al demandante, a calcular en ejecución de sentencia, serán los intereses del art. 56 de la**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LEF, desde el día 1 de septiembre de 2004 hasta la fecha de determinación del justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones.

Asimismo el Auto nº 284/16 de 23 de junio del TSJ acuerda, la improcedencia de aclaración y compleción de la Sentencia nº 140 solicitada por la parte demandante.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento EN EJECUCION DE LA SENTENCIA RECAIDA, debe determinar, en consecuencia, los intereses de conformidad con el cálculo que en ésta estipula, es decir, desde el día 01.09.2004, fecha de inicio de expediente expropiatorio, hasta el 16.01.2008, fecha de determinación del justiprecio.

Una vez efectuado el cálculo de intereses, resulta un importe de 16.359,12 € en concepto de devengo de intereses, por lo que el importe a indemnizar por la expropiación que nos ocupa, de principal más intereses asciende a un total de 129.255,12 €.

TERCERO.- Como quiera que según consta en el expediente, según datos aportados por la Tesorería Municipal, se efectuó con fecha 10 de febrero de 2010 abono por un total de 93.562,15 € correspondiente a dos terceras partes indivisas a favor de los herederos titulares, corresponde en ejecución de sentencia el abono de la parte restante que asciende a 35.692,97 € a favor de D. Alfonso Castro Sierra y demás herederos.

Por lo expuesto anteriormente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- La TOMA DE CONOCIMIENTO de la Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha nº 140 de 2 de mayo de 2016 y del Auto nº 284 de 23 de junio de 2016 del TSJ de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- La EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA referenciada, procediendo abonar en concepto de indemnización a favor de D. Alfonso Castro Sierra y demás herederos, según Auto nº 43/16 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Toledo, el importe aun no abonado, correspondiente a la tercera parte restante que asciende, según cálculo efectuado a un total de 35.692,97 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-

La Entidad “**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**”, formula solicitud interesando la devolución del aval depositado (por importe de 18.000,00 €) en concepto de garantía para la reposición de las escaleras que comunican la C/ Pintor Matías Moreno con la C/ Cava Baja, al haberse autorizado en su día (Resolución JGCT de 4 de marzo de 2015) la ejecución de una rampa con carácter temporal para facilitar el acceso de vehículos a las obras de “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS” en C/ Cava Baja, núm. 10.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el expediente constan informes emitidos al efecto por:

- El Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 16 de agosto de 2016, indicando que la reposición es correcta.
- La Tesorería Municipal de fecha 24 de agosto de 2016.

Existe propuesta favorable suscrita por el Servicio de Licencias Urbanísticas en fecha 29 de agosto de 2016.

En consonancia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Reconocer a la mercantil “**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**” el derecho a la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de **18.000,00.- Euros**, depositada para garantizar la correcta reposición de las escaleras que comunican la C/ Pintor Matías Moreno con la C/ Cava Baja, con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de fecha 4 de marzo de 2015, para construcción de 3 viviendas en C/ Cava Baja, núm. 10; dado que, en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, las obras de reposición por las que se depositó la garantía se han realizado correctamente.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

6.1) En el expediente de referencia 178/2016, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 27 de julio de 2016 otorgando licencia a D. ÁNGEL LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 3 de la PZA. DE CUBA, con denominación comercial de “PASITO”.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a la superficie de ocupación y denominación del establecimiento; considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Rectificar la resolución de este Órgano Corporativo de fecha 27 de julio de 2016, en los siguientes términos:

Donde dice: “a) Terraza: 20 m2 (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)”.

Debe decir: “a) Terraza: **8 m2 (máximo de 2 mesas**, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)”.

6.2) En el expediente 269/2016, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 27 de julio de 2016 otorgando licencia a D. JOSÉ MARÍA PINILLA VIDALES para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 4 de la Travesía de Aljibillos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Detectado error material en el Acta de la citada sesión, respecto a los antecedentes que figuraban en el informe-propuesta del Servicio de referencia; considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Rectificar la resolución de este Órgano Corporativo de fecha 27 de julio de 2016, en los siguientes términos:

Suprimir el párrafo segundo de los antecedentes del citado acuerdo en que se hacía constar lo siguiente, al no constar dicho texto en el informe que fue remitido a dicha sesión, por encontrarse dicho procedimiento en curso al día de la fecha:

- “Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.”

7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA BÁRBARA”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de agosto de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 30 de agosto de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 22 de agosto de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, los Servicios Técnicos de Urbanismo (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 128.000,00 € (IVA incluido). Visto lo anterior; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de “**INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA EN TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por “MONDO IBÉRICA, S.A.”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** MONDO IBÉRICA, S.A.
- **Importe de adjudicación:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Importe neto: 105.785,12.- euros.
- I.V.A. (21%): 22.214,88.- euros.
- Total (I.V.A. incluido): **128.000.- euros.**
- **Duración del contrato:** Declara que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de 19 DIAS NATURALES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de esta adjudicación a la obtención de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL ACCESIBLE EN EL PASEO DE SAN EUGENIO EN TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de agosto de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 30 de agosto de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 22 de agosto de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, el Servicio de Obras e Infraestructuras (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 53.326,43 € (IVA incluido). Visto lo anterior; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de “EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL ACCESIBLE EN EL PASEO DE SAN EUGENIO EN TOLEDO”, a favor de la oferta presentada por “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 44.071,43.- euros.
 - I.V.A. (21%): 9.255.- euros.
 - Total (I.V.A. incluido): **53.326,43.- euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Declara que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de 35 DÍAS LABORABLES (7 semanas).
- **Plazo de garantía:** 48 meses (4 años).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de esta adjudicación a la obtención de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL, FASE I, ENTRE LA CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESAS EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de agosto de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 30 de agosto de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 22 de agosto de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, el Servicio de Obras e Infraestructuras (con el visto bueno de la Concejalia Delegada del Área) formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 100.988,74 € (IVA incluido). **Visto lo anterior; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL, FASE I, ENTRE LA CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESAS EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”, a favor de la oferta presentada por “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 83.461,77.- euros.
 - I.V.A. (21%): 17.526,97.- euros.
 - Total (I.V.A. incluido): **100.988,74.- euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Propone ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de 40 DÍAS LABORABLES (8 semanas).
- **Plazo de garantía:** SEIS (6) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de esta adjudicación a la obtención de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

10º.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “REMODELACIÓN DE TALUD EN LA GLORIETA UBICADA ENTRE LA AVENIDA DE IRLANDA Y LA RONDA DE BUENAVISTA” CON CARGO A LAS MEJORAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

En virtud del requerimiento efectuado por el Servicio de Patrimonio para la remodelación y adecentamiento del talud existente en la parcela municipal ubicada en la zona de la Glorieta donde converge la Avenida de Irlanda con la Ronda de Buenavista, se ha redactado el proyecto comprensivo de las obras necesarias para llevar a cabo esta actuación por la empresa GESTYONA, cuyo presupuesto asciende a 242.460,33 €, que fue aprobado técnicamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016.

Por lo expuesto anteriormente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Imputar la ejecución de las obras objeto del proyecto de “REMODELACIÓN DE TALUD EN LA GLORIETA UBICADA ENTRE LA AVENIDA DE IRLANDA Y LA RONDA DE BUENAVISTA”, cuyo presupuesto asciende a 242.460,33 €, a las mejoras que la empresa GESTYONA está obligada a ejecutar con cargo al contrato de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Toledo, del que es adjudicataria.

11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 27 de julio de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 18 de agosto de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 3.Bis.1-Asuntos de Urgencia- de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 21 de julio de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de la Adjuntía de Medio Ambiente (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 31.739,99 € (IVA incluido). Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.951, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a la Prestación de Servicios de “**CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por “EXPRODIM, S.L.”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** EXPRODIM, S.L.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 26.231,40.- euros.
 - I.V.A. (21%): 5.508,59.- euros.
 - Total: 31.739,99.- euros.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, contados desde la firma del contrato, más posible prórroga por un (1) año más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

12º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “71 CHALECOS POLICIALES”.-

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 44.000 € IVA incluido.

TIPO DE LICITACION: a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: 60 días desde la firma del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Policía Local, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.950).

Examinada la documentación arriba detallada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 44.000,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación de la prestación objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación del suministro de **"71 CHALECOS POLICIALES"**, mediante utilización de procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

13º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA 2016"".-

OBJETO: Creación y Proyección de Mapping espectáculo de luz y sonido "LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONOMICA 2016".

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 21 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con varios criterios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 82.664,63.- euros de principal, más 17.355,27.- euros de IVA (100.000.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2016.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE TOLEDO: 1 de agosto de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16 de agosto de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMO TRÁMITE: Inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación de fecha 22 de agosto de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 29 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Invitados los dos licitadores a presentar oferta Mejorada, ninguno ha formulado la misma dentro del plazo otorgado, por tanto se mantiene el informe elaborado por la Unidad Gestora del expediente en fecha 19 de agosto de 2016, que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas, cuyo resumen es el siguiente:

LICITADOR	Valoración Técnica	Valoración matemática (precio, etc.)	PUNTUACIÓN TOTAL
BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.	40	45,74	85,74
ONIONLAB, S.L.	20	47,50	67,50

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.	85,74
2	ONIONLAB, S.L.	67,50

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.082,15.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 126,50.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 27 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39.- euros de principal, más 5.206,61.- euros de IVA (21%) (30.000.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Durante los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, en la Plaza del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 28 de julio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 4 de agosto de 2016.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: SIETE (7).

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria en fecha 22 de agosto de 2016, bajo el punto 4 de su Orden del Día trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Sección de Educación y cultura, que figura incorporado como Anexo IV al acta en que se integra, y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	YERBABUENA PRODUCCIONES (Pilar Chozas)	92,72
2	RIO MARCHES, S.L. LA PASARELA	72,00
3	ELYTE PRODUCCIONES, S.L.	67,22
4	LA CAJA DE MUSICA, S.L.	28,55



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “PRODUCCIONES YERBABUENA (Pilar Chozas Palomino)”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.175,25.- euros (según apartado H) del PCAP, IVA excluido.”

Cumplidos estos requisitos, por la Sección de Educación y Cultura se formula propuesta económica en Fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la “**REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016**”, a favor de la oferta presentada por “**PILAR CHOZAS PALOMINO (PRODUCCIONES YERBABUENA)**”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** PILAR CHOZAS PALOMINO (PRODUCCIONES YERBABUENA).
- **Importe de adjudicación:**
Importe neto: 23.505.- euros.
I.V.A. (21%): 4.936.- euros.
Total: **28.441.- euros.**
 - Número de artistas en gira y que hayan actuado en festivales nacionales e internacionales de prestigio: **veinte (20).**
 - Número de artistas que no hayan actuado en festivales o fiestas de la ciudad de Toledo en los últimos 5 años: **veinticuatro (24).**
- **Duración del contrato:** Días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, de celebración de los conciertos.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de esta adjudicación a la obtención de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

15º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

15º Bis.1) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MES DE JULIO 2016.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo,** según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
- Corporación (Entidad matriz).
 - Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
 - Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Música (OO. AA.).
- b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
- Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
 - Empresa Tolétum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
- **Periodo de referencia: mes de junio 2016.**
3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- Mes de referencia: julio 2016.
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	5.672.097,68	3.440.084,00	3,36



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de febrero 2016, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º Bis.2) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017”.-

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 55.000,00€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15/12/2016 a 10/01/2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I.
- Informe jurídico favorable –con observaciones- suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.944).

Examinada la documentación arriba detallada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 55.000,00.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación de la prestación del servicio de ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017", mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad; el cual se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al cuadro, que asimismo se aprueban.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Sr. Secretario General de Gobierno en el informe emitido al efecto.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**